

La responsabilidad por las transcripciones, artículos y reseñas es estrictamente personal de sus autores. Los manuscritos deben dirigirse a la dirección de la revista o bien a los correos electrónicos que se indican. La presentación de los mismos deberá sujetarse a la regla publicada en el número 1 de este anuario, en disco compacto o en cualquier soporte informático, en formato Word para Windows, letra Times New Roman de 12 puntos y una impresión para su cotejo. Pueden ser enviados a los correos electrónicos: pepenciso@yahoo.com o plastilito@hotmail.com. Además, deberán ser entregados, cuando sea posible, con fotocopia del original transcrito. No serán publicados los trabajos que incumplan con los requisitos antes mencionados. La dirección se reserva el derecho de publicar los trabajos recibidos. No se devolverán originales.

#### Digesto Documental de Zacatecas

® Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas  
Boulevard Héroes de Chapultepec 2002 A, Ciudad Gobierno,  
98000, Zacatecas, Zac., México  
Teléfono (52) 492 768 18 3984

® Maestría/doctorado en Historia. Unidad Académica de Historia de la  
Universidad Autónoma de Zacatecas  
Torre 1 de Posgrados. Tercer piso. Fraccionamiento Progreso  
Zacatecas, Zac., México  
Tels. (52) 492 92 3 94 07, extensión (3357) y  
492 92 5 66 90, extensión (3356)  
Correos electrónicos: dianarauz@hotmail.com, pepenciso@yahoo.com y  
plastilito@hotmail.com

ISSN: 1405-9584

RESERVA: 04-2000-71414220500-102, dada el 14 de julio de 2000

Portada:

*Constitución Política de la Monarquía Española promulgada  
en Cádiz a 19 de marzo de 1812*

## DIGESTO DOCUMENTAL DE ZACATECAS

Anuario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas  
y del programa Maestría-Doctorado en Historia de la UAZ

### Directorio

Director: José Enciso Contreras  
Director ejecutivo: José Arturo Burciaga Campos  
Jefa de edición: Diana Arauz Mercado  
Coordinador editorial: Raúl Carrillo del Muro  
Responsable técnico: Raúl Castellón Reyes

Consejo Editorial: Dra. María Isabel Terán Elizondo, Dra. Mariana Terán Fuentes, Dra. Leticia Ivonne del Río Hernández, Mtra. Sonia Viramontes Cabrera, Dr. Francisco García González, Dr. Thomas Hillerkus Finn, Dr. John Sullivan H., Mtro. Marco Antonio Flores Zavala, Mtro. Ángel Román Gutiérrez, Ing. Bernardo del Hoyo Calzada, Armando González Quiñones, Ethnohist. Alonso Guerrero Galván, Arql. Peter Jiménez Betts, Dr. Marcelino Cuesta Alonso, Dr. René Amaro Peñaflores, Dr. Edgar Hurtado Hernández, Lic. Manuel González Ramírez, Lic. Juan Francisco Rodríguez Martínez.

Vol. XII

Noviembre 2012

Núm. 12

### SUMARIO

PRESENTACIÓN	11
I. SECCIÓN ACADÉMICA	13
<i>Ciudadanía y representación política en la carta gaditana: vecinos y ciudadanos</i> José Eduardo Jacobo Bernal	15
<i>Sociedad estamental y cambios políticos. La Constitución de Cádiz, ciudadanía y formación del primer Estado-Nación en México</i> Judith Alejandra Rivas Hernández René Amaro Peñaflores	29

GUEDEA, Virginia: "La Nueva España", en Manuel Chust Calero (coord.), *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE, 2007, pp. 84-104.

GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 3ª edic., 2010.

ILLADES, Carlos: "De los gremios a las sociedades de socorros mutuos: el artesanado mexicano 1814-1853", en *Estudios de Historia moderna y contemporánea en México*, Vol. 13, documento 164, Versión electrónica (consulta realizada el día 27 de junio de 2012). <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc13/164.html>.

KAHLE, Günter: *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, México, FCE, 2010.

MAGALLANES Delgado, María del Refugio: "Las milicias provinciales del rey y la nación. Guerras, milicias y autonomía en Zacatecas, 1762-1823", *Zacatecas*, Tesis de doctorado, Doctorado en Historia, 2009.

MARICHAL, Carlos: "Una difícil transición fiscal. Del régimen colonial al México Independiente, 1750-1850", en Carlos Marichal y Daniela Marino, *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México, El Colegio de México, 2001, pp. 19-58.

PASTOR, Marialba: *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*, México, FCE, UNAM, 2004.

RODRÍGUEZ, Jaime E.: *La independencia de la América española*, México, FCE, El Colegio de México (Fideicomiso Historia de las Américas. Serie Ensayos), 1996.

\_\_\_\_\_, *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, Vol. 1, 2009.

## LA MONEDA PROVISIONAL EN ZACATECAS, 1810-1813

Elva Martínez Rivera  
Universidad Autónoma de Zacatecas

Desde finales del siglo XVI, los mineros españoles avocindados en Zacatecas hicieron las primeras solicitudes para crear una casa de moneda en la provincia, pero fue hasta fines de 1810 cuando las autoridades civiles locales deciden fundar una casa de moneda en Zacatecas. Hasta ese momento, la Casa de Moneda de México, había sido la única que funcionaba en el territorio novohispano, pues desde las primeras solicitudes que se hicieron al rey, se propuso poner una casa de moneda en Arizpe y otra en Guadalajara, pero dado el interés de la corona española por centralizar y monopolizar la amonedación y circulación del numerario la de México fue la única que estuvo en funciones durante los tres siglos de gobierno colonial.

En el contexto del movimiento de independencia y ante el problema que tenían que enfrentar los mineros de las provincias y distritos mineros alejados de tener que remitir la plata hasta México para su acuñación, con el riesgo de los peligros y gastos excesivos del transporte, se generó un malestar generalizado dentro de la élite minera y comerciantes junto con la población en general ya que ésta tenía

que padecer la constante escasez de moneda que había al interior de las provincias.

Así las cosas, las autoridades civiles locales decidieron establecer casas de moneda con carácter de provisional en los distritos mineros que estaban alejados de la capital virreinal como Sombrerete y Zacatecas, fundadas en 1810, Chihuahua y Durango que se crearon en 1811 y Guadalupe y Guanajuato, en 1812.

La creación de la casa de moneda no fue originaria ni exclusiva de Zacatecas y para la fundación el argumento general fue el de evitar la escasez de numerario que había en las provincias, pero en cuanto a los objetivos particulares destaca para el caso de Zacatecas el relacionado con el funcionamiento de la economía minera, pues lo más urgente era obtener recursos para que las principales negociaciones mineras continuaran operando. Cuando se autorizó la acuñación de la moneda provisional, las autoridades contemplaron la forma de cómo organizar la administración y el buen funcionamiento de la Casa. Se tuvieron que formular preceptos, normas, reglas o leyes que debería que acatar cualquier empleado que trabajara en ella. Estas ordenanzas constituirían un modelo de organización de la producción de la moneda, reflejando no sólo la división y proceso de las labores sino también las obligaciones de cada uno de los funcionarios. Es muy probable esas ordenanzas fueran a semejanza de la Casa de Moneda de México por ser ésta la que tenía toda la experiencia en la reglamentación de la producción y elaboración de monedas, aunque las de Zacatecas requirieron algunos ajustes en cuanto a personal por ser de menor escala que la de México y también por ser la documentación legal que se tenía por único referente en cuanto a ley y peso de la moneda.

Las ordenanzas como documento jurídico eran en términos generales la reglamentación o conjunto de preceptos referentes a determinado aspecto de la vida social o institucional. Aunque no se les designaba como tal en la documentación, ayudaron a legislar la fabricación de la moneda.

Desde el inicio de la elaboración de monedas, se habían recibido múltiples quejas por la imperfección en el peso y ley, y como resultado de esto fueron los perjuicios a la población y mineros especialmente, pues ellos introducían plata de buena ley y las monedas no correspondían en la ley de doce dineros o de plata pura. Pero no es hasta el 2 de enero de 1813 cuando la administración de la casa pasa a manos de la Real Hacienda y cuando por disposición del intendente Santiago de Yrisarri<sup>48</sup> se dan las normas o instrucciones a las que deberían acatarse los ministros de la Real Hacienda, el director y el ensayador de la Casa de Moneda para la administración y elaboración monetaria. Estas ordenanzas las elaboró Antonio Cumulat ministro de Real Hacienda, quien fue comisionado por Santiago de Yrisarri para tal efecto. Antonio Cumulat empezó todo un proceso de investigación y de consulta con especialistas sobre la fabricación de la moneda en Zacatecas y todo ello lo hizo formular un dictamen que lo hizo saber a todas las autoridades competentes tanto de la Real Hacienda como del Ayuntamiento de Zacatecas, a fin de corregir los posibles abusos en la elaboración de las monedas por las constantes quejas y descrédito en que había caído por la falta de ley y peso.

Las ordenanzas se hicieron con el fin de arreglar del mejor modo, forma y economía la fabricación de la moneda provisional de Zacatecas. Las instrucciones se encuentran insertas en el *Testimonio del expediente formado por el Señor Intendente D. Santiago de Yrisarri para el arreglo de la Casa de Moneda de Zacatecas y de cuyas resultas se mandó labrar ésta conforme a ordenanza*, que mandó Cumulat y se encuentra localizado en el Archivo General de la Nación, fondo de Archivo Histórico de Hacienda, vol. 2334. Aunque todo el testimonio está escrito en 57 fojas, las instrucciones comprenden sólo una parte del documento, pues el proceso de investigación en torno a los nuevos preceptos comenzó desde octubre de 1812 y entró la ley en vigor, a

<sup>48</sup> Archivo General de la Nación, f: Casa de Moneda, vol. 465, exp. 12, 1813. (En adelante AGN).

partir de enero de 1813. Antonio Cumulat acompañó su informe con tres listas de los empleados que quedarían en la fábrica con sus respectivos salarios y asignaciones en la casa de moneda. Una de ellas fue para el intendente, otra para los ministros de la Real Hacienda y otra para el director. Las instrucciones se aplicarían para los trabajadores y autoridades de la Casa de Moneda.

Antonio Cumulat,<sup>49</sup> nació en el principado de Cataluña, y llegó a Sombrerete como ministro contador de la Real Caja y antes de su muerte había sido electo para cubrir el cargo de ministro contador de la caja de Guanajuato. Llegó a la ciudad de México en 1797 donde el marqués de Branciforte lo recomendó para una oficialía real o algo equivalente y de 1801 a 1805 fue nombrado como ministro tesorero de las cajas de Bolaños y de ahí pas a Sombrerete, donde murió en junio de 1815 a la edad de 50 años, se casó con María Merced Guerrero de la Isla de Santo Domingo y tuvieron por hijo a José María Cumulat que murió a corta edad. Cuando Cumulat falleció estaban a su servicio un esclavo y dos sirvientas. En herencia al esclavo lo liberó y a los dos sirvientas les dejó algunas imágenes religiosas, ropa, joyas y por no tener más familia, por voluntad propia le dejó al rey el resto de sus bienes, entre ellos incluía la gran cantidad de libros tanto empastados y rústicos que poseía con temas muy variados como historia política, religión, física, matemáticas, literatura; los textos estaban en diferentes idiomas como el inglés, francés, latín, griego y español.

Uno de sus principales encargos había sido la designación de indagar en el origen de las quejas y el descrédito al que había llegado la elaboración de la moneda provisional de Zacatecas, por su falta de ley y peso, lo que ocasionaba perjuicios al real erario.

Las disposiciones no sólo fueron para los ministros, sino para todo el personal que trabajaba en la ceca y se pegaron

<sup>49</sup> AGN, f: Instituciones coloniales, s: Reales cédulas, vol. 168, exp. 50, 1797; vol. 183, exp. 145, 1802; Archivo Histórico Municipal de Sombrerete (en adelante AHMS), f: Justicia, Causa civil, Inventario de bienes de Antonio Cumulat, exp. 88, 1815.

en las puertas de las oficinas y circularon al interior de la Casa de Moneda, para que se cumplieran con todo el rigor que se merecía. Las primeras, correspondían a los operarios o trabajadores y las segundas para los ministros de la Real Hacienda, el director y el ensayador. Las disposiciones contienen 21 y 23 puntos respectivamente y son 14 fojas manuscritas.<sup>50</sup>

De igual modo, las instrucciones u ordenanzas se hicieron llegar a todas las autoridades competentes del ayuntamiento y de la Real Hacienda, como al ministro ensayador, el director de la Casa de Moneda, el administrador de la renta de correos Ángel Abella, que fue también tesorero y contador de la Caja Real, el administrador de alcabalas Miguel Beruete y dos personas más uno del ramo de minería y otro del comercio. Después de eso, se hizo circular al interior de la Casa de Moneda.<sup>51</sup>

Las monedas fabricadas en Zacatecas no sólo circularían al interior de la provincia sino por todo el territorio novohispano y para ello tenían que cumplir con los parámetros establecidos por las autoridades y no la fabricación libre bajo ninguna reglamentación.

La elaboración de las ordenanzas surge en el contexto de una mala fabricación o hechura de las monedas, y dadas las constantes quejas tanto de autoridades, mineros y población en general, se decide comisionar a personal capacitado para indagar cuáles son las causas de las quejas y de la imperfección de la moneda pues desde que se creó la Casa de Moneda hubo varias etapas por las que atravesó el proceso de acuñación. La primera cuando se labró por cuenta de las negociaciones de Quebradilla y Veta Grande, momento en que la ciudad estaba en manos de los insurgentes; la segunda etapa fue cuando se labró la moneda por cuenta de la Real Hacienda con una ley y peso de lo más puro; y la tercera etapa también por cuenta de la Real Hacienda pero con una ley y peso inferiores y empleando liga u cobre para rebajar la ley de la

<sup>50</sup> AGN, f: Archivo Histórico de Hacienda, vol. 2334, fjs. 43r-45v, 1813.

<sup>51</sup> AGN, f: Archivo Histórico de Hacienda, vol: 2334, fjs. 6v-7r, 1812.

plata. En este escenario se fundó la Casa de Moneda de Zacatecas.

Así pues, la Casa de Moneda de México no fue capaz de satisfacer las necesidades monetarias de la colonia, por lo que el uso de barras y otros sustitutos de la moneda tuvieron una circulación activa durante casi toda la época colonial y coexistieron medios de compra y pago alternativos como formas de cambio indígenas, el metal en pasta, los tlacos y pilones que fueron signos monetarios fabricados por los pulperos o tendajoneros. Un ejemplo claro de esto es el cacao como moneda o base para el intercambio de mercancías, mismo que se siguió empleando por los indígenas después de consumada la independencia.<sup>52</sup>

El Rey Carlos V ordenó que en sus dominios americanos hubiera tres casas de acuñación, las cuales tendrían como uno de sus objetivos el abastecer de moneda suficiente a las colonias españolas, obligándose además a ensayar los metales determinando su pureza para dividirlo en fracciones y fijando su peso y valor para tener así una uniformidad en cuanto al sistema monetario.

La política gobernante tenía como uno de sus fines el planear la economía de las colonias de acuerdo a sus necesidades económicas y políticas, de ahí que más adelante las convertiría en abastecedoras de materias primas, principalmente de metales preciosos. Con el propósito de obedecer a esa necesidad de contar con un medio de cambio y de pago confiable y suficiente para facilitar las transacciones económicas, era menester contar con una institución que fuera capaz de transformar el metal en dinero y así se creó la Casa de Moneda de México. A lo largo de dos centurias, la Casa de Moneda operó como una concesión a particulares, hasta que se incorporó a la Corona y en 1733,<sup>53</sup> se procedió a acuñar por cuenta de la Real Hacienda.

<sup>52</sup> Diego López Rosado, *Historia del peso mexicano*, p. 13.

<sup>53</sup> Víctor Manuel Soria, "Vicisitudes de la Casa de Moneda de México en su incorporación a la Real Hacienda" en Alejandro Tortolero (coord.), *Estudios históricos II*, pp. 76-79. La Corona mostraba un gran interés en recuperar la Casa de Moneda, pues como institución regulaba la economía y ello dependía de la fabricación de la moneda.

En esta forma, la operación de la Casa de Moneda por cuenta del real erario se enmarcaba dentro de la política borbónica de modificar las estructuras de poder en las colonias americanas, para reencausar la economía con vistas a un mejor aprovechamiento por parte de la metrópoli. De hecho, la incorporación de la Casa de Moneda de México a la Corona, constituye el prelude de una serie de medidas que más adelante implantaría la administración de los borbones, conocidas como las reformas borbónicas, con el fin de reformar y centralizar la administración pública, el poder político e incrementar la presión fiscal.<sup>54</sup>

La incorporación de la Casa de Moneda a la Real Hacienda tuvo como antecedente las Ordenanzas de 1728 que crearon puestos de dirección para la institución, y las de Cazalla de 1730 en las que se mandaba su operación por cuenta de la Corona en lugar de particulares. El propósito de la administración borbónica no sólo fue el de incrementar el volumen de acuñación y las utilidades en la Casa de Moneda, sino también mejorar la calidad y estética de las mismas. Pero a pesar del incremento de la producción, en cuanto a moneda menuda se refiere, nunca fue suficiente para satisfacer las necesidades internas de la Nueva España, en vista de la gran exportación tanto a Europa y Asia. Soria Murillo señala que la escasez de moneda estaba fincada principalmente en la relación colonial que subordinaba la vida económica de la Nueva España a los intereses y las necesidades de la metrópoli, centrados en la extracción del excedente económico.<sup>55</sup>

De este modo, la escasez de moneda estaba en la relación colonial que subordinaba la vida económica de la Nueva España a los intereses y necesidades de la metrópoli. La moneda de denominaciones altas, estaba determinada por la estructura del comercio internacional pues gran parte de la moneda como mercancía se exportaba hacia

<sup>54</sup> Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio administrativo*, pp. 101-106.

<sup>55</sup> *Idem*, p. 76.

España y Europa, mientras que al interior los que controlaban la circulación eran los comerciantes. Por otro lado, la escasez de la moneda de denominaciones bajas o moneda menuda, estuvo relacionada con la existencia de una sola Casa de Moneda en la Nueva España, el costo elevado de su fabricación y las dificultades del transporte. Cabe recordar que gran parte de los ingresos de la corona eran los impuestos a la producción de los metales que provenían del diezmo tanto del oro como de la plata y la acuñación.

En ese sentido, se comenzaron a hacer peticiones para fundar la Casa de Moneda de Zacatecas. A partir de la segunda mitad del siglo XVI, los mineros y las autoridades de Zacatecas, habían solicitado al rey que se estableciera un lugar donde acuñar la plata, no sólo por el costo y el tiempo que implicaba la acuñación en México, sino por la inseguridad de los caminos que en ese entonces eran objeto de constantes ataques. Para 1572, se hizo la primera solicitud y los mineros representados por los alcaldes mayores de la Audiencia hicieron una relación de las peticiones y las mandaron a España, entre las cuales se pedía una casa de moneda diciendo que:

Había mucha necesidad que en las minas de los Zacatecas, en la parte a donde reside nuestra caja, hubiese una casa donde se labrase moneda como la hay en la ciudad de México, porque por no tener los dichos mineros moneda con que pagar los dichos jornales y salarios ordinarios a los que entienden el beneficio de las dichas minas...<sup>56</sup>

Al no obtener respuesta, de manera sucesiva se hacen más peticiones: 1574, 1577, 1582, 1583, 1606, 1728, 1748, 1761.<sup>57</sup> Quizá los motivos por los cuales no se creaban

<sup>56</sup> José Enciso Contreras, *Cedulario de Zacatecas: 1554-1596*, pp. 315-316.

<sup>57</sup> *Ibid.*, pp. 480, 261-262. Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (en adelante AHEZ), f: Reservado, s: Libros de Cabildo, Segundo libro, caja 2, fj. 193 v, 1587-1614; se continúa en 1607 y 1608 la pretensión de que haya casa de moneda, sin embargo no se logra resolver nada, puesto que todavía para 1629 y 1632 se envía un documento desde la Audiencia de Guadalajara solicitando más justificantes para fundar-

casas de moneda en las provincias era, como lo decían los oficiales de la Real Hacienda, los males que ocasionaban la escasez de numerario en la región, ya fuera la falta de pago de salarios o la misma incapacidad para abastecer los insumos necesarios debido al largo tiempo que esperaban para que se les devolvieran sus monedas, lo que no se solucionarí con la creación de las casas de moneda, puesto que el principal problema estaba en la exportación que se hacía de gran parte de la plata acuñada, que propiciaba la escasez de moneda en la Nueva España.<sup>58</sup> Justamente ésta era una de las razones, la escasez de moneda, por las que se pedía la instalación de una Casa de Moneda.

Cuando estalló el movimiento insurgente en la Nueva España, y con la consecuente interrupción que se dio en las comunicaciones entre la capital del virreinato y gran parte de las regiones, los grupos de rebeldes de algunos criollos regionales y de los mismos realistas establecieron varias casas de moneda provisionales a lo largo del todo el territorio, como fue el caso de Zacatecas, con el fin de proteger los diversos intereses particulares que iban desde la supervivencia del comercio y de la misma minería local hasta el pago de las tropas militares de uno u otro bando.

En un primer momento la acuñación de la moneda provisional estuvo destinada a evitar mayores perjuicios en la economía local, sin embargo, una parte de su producción (lo que se cobraba de impuestos y lo que decidieran dar algunos mineros como donativo), se canalizó al gasto militar de los ejércitos que ocuparon los primeros años del movimiento la provincia de Zacatecas. El hecho de ser necesario el numerario para los altos mandos mili-

la, pero no se ha encontrado más información sobre si se mandaron dichos documentos o se pararon ahí las gestiones. AHEZ, f: Ayuntamiento, s: Reales Cédulas y Provisiones, ss: Libros de cédulas, fjs. 1r-3r.  
<sup>58</sup> Alfonso García Ruiz, "La moneda y otros medios de cambio en la Zacatecas colonial", en *Historia mexicana*, pp. 31-32. Francisco Javier de Gamboa (comentarios), *Ordenanzas de minería: otorgadas por el Rey Carlos III de España seguidas de la Legislación Minera vigente hasta 1874*, pp. 274-275.

tares fortaleció e incluso legalizó su existencia y circulación mediante bandos que se emitieron como el del general Félix Calleja el 3 de mayo de 1811, en el que declaraba la moneda de Zacatecas por válida y de uso corriente.<sup>59</sup> Además de que en la Casa de Moneda de Zacatecas se encontraba una fuente de recursos permanente, mientras estuviera abierta.

Para el caso de dicha ciudad, la Casa de Moneda permaneció laborando con cierta regularidad lo que fue un alivio ante la crisis económica originada por el conflicto armado y durante todo el periodo de la guerra de independencia; el mismo gobierno y los grupos de poder locales defendieron su existencia aún en contra de lo que llegara a decir el Rey y esto mismo le permitió a la provincia aumentar su autonomía y una participación más directa de la oligarquía en la economía local.

Fue así que el Conde de Santiago de la Laguna, como intendente interino y a petición de los mineros y comerciantes, presidió para el 15 octubre, una de las juntas de la diputación de minería convocada por los recién electos diputados de minas<sup>60</sup> y analizaron la situación provocada por la insurgencia, y con ello lo concerniente a la fuga de capital que se dio cuando parte de los peninsulares que residían en Zacatecas salieron de la provincia llevándose su dinero al verse amenazados por los insurrectos con la grave consecuencia de empeorar la carencia de dinero; sin haber otra solución más que una pequeña colecta de dinero para salir de los problemas administrativos. Pero lo recabado duró poco y las autoridades concluyeron que el numerario que existía para mantener en operación las principales negociaciones mineras era escaso y que apenas alcanzaría para un par de semanas, pues debido también a la inseguridad que imperaba en las remisiones, se debería de elaborar una moneda provisional.

<sup>59</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 229v, 1811.

<sup>60</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 144v-145r, 1810. Elva Martínez Rivera, "La Casa de Moneda provisional de Zacatecas, 1810-1821", tesis de licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2002.

Los miembros de la Junta de Minería y los ministros de la Real Hacienda estaban preocupados, pues solamente contaban con 18,000 pesos en la tesorería, cerca de 6,500 de propios y unos 25,000 pesos de los préstamos que algunos mineros hicieron a la Real Hacienda para el socorro de los lanceros y de la misma tropa, siendo un total de \$49,500 pesos y que no serían suficientes para continuar con el laborío y beneficio de metales de algunas de las principales negociaciones como la de Quebradilla, Veta Grande y San Borja.<sup>61</sup>

Las autoridades locales estaban conscientes de que la elaboración y producción de una moneda estaba a cargo del Rey, debido a que todavía estaban sujetos a las órdenes de él por ser parte del territorio de la Nueva España, pero las circunstancias del momento los llevaron a pensar en fabricar una moneda provisional, aludiendo a que la necesidad superaba en ese momento toda ley, ya que la seguridad pública era lo más importante

[...] el cuño provisional es absolutamente necesario para que puedan cumplirse las leyes primera y segunda título veinte y cuatro de las municipales, ellas prohíben que se contrate con oro en polvo, ni en tejuelos, ni con plata corriente sin quintar queriendo que en lugar de esto haya moneda ¿si ella se llega a consumir y no se provee el mejor modo posible de que la haya como será capaz de precaver la infracción mas pública y escandalosa de estas leyes? No manda la tercera del título veinte y tres libro citado que en las Indias se labre moneda de plata? Pues lábrese en Zacatecas, y sepa el mundo que si para ello no procedió el Real permiso, tampoco lo excluyo una insubordinación reprehensible sino el término de una necesidad irreparable, por otra vía que la interpretación benigna de la Ley [...]<sup>62</sup>

No es que estuvieran en contra de la ley, sino que utilizaban las leyes a su favor, sabiendo que la moneda que se fabricaría tendría un carácter de provisional y, terminando el movimiento de independencia, se quitaría tal privilegio.

<sup>61</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 147r-148v, 1810.

<sup>62</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 153v, 1810.

Los argumentos que presentaban eran válidos así como los estaban planteando, pues se mostraban interesados en la población y de cualquier forma reconocían la situación que se estaba viviendo al interior de la Nueva España. Además, al ver inestable la autoridad virreinal, los grupos de poder comenzaron a tomar decisiones que estarían a favor de su pervivencia, como fue el caso de los mineros junto con las autoridades locales de Zacatecas que abogaron porque se abriera una Casa de Moneda.

La medida antes tomada se pasó al promotor fiscal Domingo Velasco y al asesor ordinario interino Manuel Mariano José Garcés, quienes estaban a favor y sugirieron que se convocara a una reunión, donde se tomara una decisión en junta de vecindario, la que se llevó a cabo el 26 de octubre de 1810 a las diez de la mañana en la casa del intendente interino el señor Conde de Santiago de la Laguna. A la reunión asistieron tanto las autoridades civiles como eclesiásticas y además muchos de los vecinos importantes representantes del pueblo, como los miembros del Ayuntamiento.<sup>63</sup>

En la junta se decidió fundar la Casa de Moneda de Zacatecas y se le mandó una notificación al virrey Francisco Javier Venegas para que estuviera enterado y se acordó que se procediera a "labrar la expresada moneda bajo las ordenanzas que formaren los ministros principales de Real Hacienda y el ensayador Balanzario",<sup>64</sup> así mismo también se convino en que la plata que se sellaría fuera sin liga y la ley tendría que ser de 12 dineros y el lugar donde se lleva-

<sup>63</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fjs. 157r-159r, 1810. Los asistentes fueron el Sr. Cura Vicario y Juez Eclesiástico Vicente Ramírez, el reverendo padre superior Fr. Juan Tordecilla, el reverendo padre guardián Fr. Matías Gómez, el reverendo padre Fr. Juan Arrieta, el reverendo padre comendador Fr. Manuel Narváez, el reverendo padre prior Fr. Miguel Castro y Acuña, el señor Rector Br. José Francisco Sánchez y el señor Vicario Manuel Silva; el señor Teniente Letrado Manuel Garcés, los señores ministros de la Real Hacienda y su ensayador el licenciado Domingo Velázquez; así como los señores Diputados de Minería, Pedro Torices, Santiago Escandón, Manuel Serna, el administrador de correos, de alcabalas y de tabacos, Santiago Oropesa y Juan María Pérez.

<sup>64</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 162r, 1810.

rían a cabo dichas operaciones sería en algunas oficinas de la Casa de Ensaye. Por lo pronto no se señalaron los sueldos de los que estarían al frente, hasta que se tuvieran las ordenanzas provisionales,<sup>65</sup> bajo las cuales se regiría el buen funcionamiento de la casa.

Para el mes de noviembre comenzaron las operaciones en la Casa de Moneda y el Conde Santiago de la Laguna, nombró como director al relojero Manuel Ramos al que se le asignó un sueldo anual de 2,000 pesos.<sup>66</sup> Las labores encaminadas a fabricar las herramientas para el grabado y la elaboración de las monedas, dieron inicio después del nombramiento de los funcionarios.

La producción inicial de la moneda trajo consigo algunos problemas, ya que la acuñación fue insuficiente para cumplir su objetivo debido a que en la primera semana sólo se acuñaron 5,000 pesos en lugar de los 12,000 pesos prometidos inicialmente para cada semana. Se alegó que aun y con dos días que se estuvo trabajando de día y de noche para elevar la cantidad, no se pudo satisfacer dicha cantidad debido a que era insuficiente la maquinaria, como lo manifestaba el director:

[...] para acuñar como que lo hacia personalmente, aun arriesgando sus manos por ser a pulso, aseguró lo que quedaba expresado al señor Conde intendente, pero que ya la experiencia le había manifestado que con las forjas y taces que había no se podía amonedar mas de seis mil pesos semanarios. Se le hizo presente que si poniendo duplicados artes cuanto podría salir, y a esto contestó que duplicada moneda y que ya poniendo en corriente una araña que había para estirar la hilera y construyendo mas taces y forjas entonces si podría afirmarse el numerario que fuese considerable de moneda semanario.<sup>67</sup>

El dinero que se produciría se emplearía para el pago de las rayas de los mineros y para las labores mercantiles, así

<sup>65</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 162v, 1810.

<sup>66</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fjs. 207v-208v, 1810.

<sup>67</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 178r, 1810.

como para el empleo de insumos en la actividad minera y otro tanto para el uso cotidiano. Como no se logró juntar la cantidad necesaria, las autoridades tendrían que pedir un préstamo patriótico para cubrir los pagos semanarios de las principales minas y haciendas.

Otro de los problemas o dificultades que se presentaron fue la falta de espacio y la negativa por parte del ensayador José Gallinar de facilitarle a Manuel Ramos quien se encargaría de la dirección de la nueva Casa de Moneda, una de las salas y un pequeño patio de la casa de ensaye de la cual era responsable, y en la que se había instalado la ceca. La rencilla era que el ensayador no quería que le invadieran espacio alegando que el intendente, el señor Conde de la Laguna, había mandado poner la Casa de Moneda en una hacienda, mientras que Manuel Ramos decía que no, ya que en ninguna otra parte podía estar mejor que en una oficina real.<sup>68</sup> En realidad se puede suponer que era sólo cuestión de "ceder" por parte del ensayador, ya que los lugares que se le pedían no los ocupaba, como él mismo lo manifestaba, pues los tenía como una especie de bodega.

Mientras que la ciudad era tomada por insurgentes o realistas, las labores en la Casa de Moneda continuaron sin ningún obstáculo, al contrario, los dos grupos se vieron beneficiados de la moneda fabricada en Zacatecas, de hecho desde que comenzaron las labores en la Casa, se acuñaron dos tipos de monedas, la del grupo insurgente y la de los realistas. Las monedas circularon al interior de la provincia y poco después de que Calleja nombró a José Manuel de Ochoa como intendente interino, éste convocó a una junta provincial de Real Hacienda el 26 de febrero, donde se trató el asunto de la amonedación y se concluyó que no sólo se debía continuar en las mismas condiciones, sino que también se aceptaran las monedas elaboradas en Durango y en el Real de Sombrerete. Esta disposición se mandó publicar a Aguascalientes, Juchipila, Fresnillo, Sombrerete, Nieves, Pinos y Mazapil, para que se aceptara y se hiciera de uso

<sup>68</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 178r-179v, 1810.

común la moneda que se estaba acuñando en Zacatecas.<sup>69</sup>

El permiso para elaborar o fabricar la moneda ya estaba dado, y ahora era cuestión de precisar el espacio, maquinaria y personal. Originalmente no se contaba con un lugar propio para las operaciones de acuñar la nueva moneda, pero sí un espacio en la casa de fundición y ensaye, el cual se construyó a principios de 1800, y que después pasó a ser la Casa de Moneda.

Así pues, quedó instalada la Casa de Moneda con pocos recursos y enseres para las labores. Los dos primeros años fueron difíciles pues se suscitaron una serie de problemas para organizar la producción y la elaboración de la moneda en cuanto a su peso y ley. Sin los enseres necesarios no había y existía una constante presión de que no se estaba obteniendo lo que se había propuesto la recién fundada Casa. Y aunque rústica y quizá mal hecha la moneda, fue menos perjudicial para los mineros y comerciantes que el enviar sus platas a la ciudad de México con el temor de que fueran interceptadas y robadas.

El mencionado Conde de Santiago de la Laguna, en principio, sólo contempló a siete personas que se encargarían de las labores de la casa: el director Manuel Ramos, el guardavista Antonio Gaytán, el escribiente Valentín Vega, los dos ministros de la Real Hacienda y, los dos oficiales de la Real Caja.<sup>70</sup>

Para diciembre de 1812 el director Manuel Ramos incrementó el número de operarios para las nuevas salas de la Casa de Moneda: cuatro en el área de fundición de barras, tres en el patio del poniente, cinco plateros, tres en la sala de limado, cuatro en los corredores de los altos, uno en la oficina del cuño, once guardavistas, ocho porteros y cuidadores de noche y cuatro en la oficina principal. Además de los de la hacienda de fundición que eran tres, el total del número de empleados en la Casa era de 45.<sup>71</sup> El 2 de enero de 1813 y por orden del señor Intendente Santiago

<sup>69</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fjs. 222r-223v, 1811.

<sup>70</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 415, exp. 8, fj. 207v-208r, 1810.

<sup>71</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 465, exp. 12, fjs. 168r-171v, 1812.

de Yrisarri se modificó y se redujo la cantidad de empleados a 33, con el fin de evitar más gastos. Éstos entrarían a operar a partir de la primera semana de ese mismo año.<sup>72</sup> Así se trabajó hasta mediados de 1814, cuando Manuel Ramos nuevamente mandó reformar el número del personal y quedaron 22.

A dichas ordenanzas o instrucciones ya no se le hicieron más reformas y continuaron vigentes hasta 1822 cuando por un decreto de la Soberana Junta Gubernativa se estableció que en la Casa de Moneda de Zacatecas se continuara operando de acuerdo a las ordenanzas de la Casa de Moneda de México, por haber adquirido el carácter de institución provincial; aunque de manera oficial fue hasta la Constitución de 1824 cuando dejó de ser provisional. Los diputados en el congreso se mantuvieron en la postura y convicción ante lo que se señalaba en el Congreso Constituyente mexicano sobre que "los empleados de la Casa de Moneda los provea por ahora el S.P.E., conforme a las ordenanzas de la de México", pero los diputados de Zacatecas argumentaban que "nada tiene que informar esta comisión respecto a que dicho soberano decreto se contrae en particular a la Casa de Moneda de México, y en nada se mezcla con las casas de moneda de otros estados".<sup>73</sup> Para 1827 se elaboraron nuevas ordenanzas y fueron las que se mantuvieron vigentes durante todo el siglo XIX.

La Casa de Moneda de Zacatecas cobró mayor importancia por ser una de las instituciones que trabajó a lo largo del siglo XIX, sin cerrar sus puertas, a diferencia de otras casas de moneda que a los pocos años de abrirse, clausuraron labores.

Por último, cabe señalar que el esfuerzo que hicieron los mineros y comerciantes por abrir una casa de moneda en la provincia, se vio recompensado, en la continuidad de las labores mineras durante el movimiento de insurgencia y el

<sup>72</sup> AGN, f: Casa de Moneda, vol. 465, exp. 12, fjs. 172r-173v y vol. 402, exp. 8, fjs. 89v-91r, 1813.

<sup>73</sup> AHEZ, f: Poder legislativo, s: Comisión de gobierno, caja 2, fj. 1r. 30 de julio de 1824.

poder que lograron tener junto con las autoridades civiles para mantener y hacer valer la soberanía e independencia del poder central. De hecho, se rompió con la descentralización del control y circulación de la plata que mantenía la Casa de Moneda de México y ello ayudó a que la Casa de Moneda de Zacatecas cumpliera con uno de sus objetivos que fue el facilitar el proceso de la amonedación y la reducción de los costos, aunque no se solucionara por completo el problema de la escasez de moneda.

## BIBLIOGRAFÍA

ENCISO CONTRERAS, José: *Cedulario de Zacatecas: 1554-1596*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, Ayuntamiento de Oñati, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1998, pp. 315-316.

GARCÍA Ruiz, Alfonso: "La moneda y otros medios de cambio en la Zacatecas colonial", en *Historia mexicana*, pp. 31-32. Francisco Javier de Gamboa (comentarios), *Ordenanzas de minería: otorgadas por el Rey Carlos III de España seguidas de la Legislación Minera vigente hasta 1874*, México, Recursos Naturales Renovables, 1961, pp. 274-275.

LÓPEZ Rosado, Diego: *Historia del peso mexicano*, México, FCE, 1975.

MARTÍNEZ Rivera, Elva: "La Casa de Moneda provisional de Zacatecas, 1810-1821", Zacatecas, Tesis de licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2002.

PIETSCHMANN, Horst: *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio administrativo*, México, FCE, 1996, pp. 101-106.

SORIA, Víctor Manuel: "Vicisitudes de la Casa de Moneda de México en su incorporación a la Real Hacienda" en Alejandro Tortolero (coord.), *Estudios históricos II*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Col. C.S.H, s/f, pp. 76-79.

## II. SECCIÓN DOCUMENTAL